

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 54

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 22.

VIGILANCIA.

Los Sres. Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demás empleados dependientes de dicho ramo averiguarán si en sus respectivos distritos existe la persona de Benito Ruiz, cuyas señas se expresan á continuación; y caso de ser habido le remitirán con toda seguridad á mi disposición. Santander 2 de Febrero de 1854.—E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Edad 22 años, estatura regular, pelo negro, á la romana, ojos castaños, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color blanco. Viste pantalón franciscano, chaqueta del mismo paño, mas oscuro, chaleco merino con rayas encarnadas, capa color castaño con vueltas de terciopelo azul. Lleva pasaporte expedido en Peralta el 7 de Octubre de 1853, con el número 87.

Señas de una caballería que lleva.

Edad 11 años, pelo castaño oscuro, cabeza pequeña, oreja tiesa y corta, alzada 7 cuartas poco mas ó menos, limpio y redondo.

CIRCULAR NUM. 23.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comuni-

ca con fecha 21 del actual la Real orden siguiente:

«S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado disponer se encargue á V. S. que prevenga á los Alcaldes de los distritos municipales que cruce el ferrocarril de Alar á Santander en esa provincia, que hagan cumplir y egecutar las disposiciones facultativas adoptadas por el Ingeniero Inspector del camino siempre que este acuda á ellos pidiéndoles el auxilio de su autoridad para llevar á efecto sus resoluciones.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial previniendo á los Alcaldes de la línea su mas estricto cumplimiento. Santander 1.º de Febrero de 1854.—E. G. I.,—Ramon Carrera.

CIRCULAR NUM. 11.

Cuentas.

El artículo 111 del Reglamento de 16 de Setiembre de 1845 para la ejecución de la ley municipal, prescribe que en el mes de Enero de cada año se formen y presenten al Ayuntamiento por triplicado las cuentas del Alcalde y las del Depositario, á fin de que puedan ser examinadas por la municipalidad en el mes de Febrero, durante el cual se tendrán de manifiesto en la Secretaría de dicha corporación, segun el artículo 115. Al alcance está de todos los Alcaldes y Ayuntamientos el perjuicio y confusión que produce el descuido de tan importante servicio que, si pudo ser disimulable en el primer año en que se plantearon las leyes administrativas vigentes, no puede tolerarse hoy que llevan estas ya algunos en observancia. Decidido pues, á que sea puntual por parte de todos y á que se guarde el orden que ellas sabiamente establecen particularmente en lo que tienen relacion á la administracion y manejo de los fondos comunales he creido conveniente recordar á los se-

ñores Alcaldes, á quienes principalmente incumbe, el cumplimiento de lo que disponen sobre el particular, recomendándoles la lectura del título 7.º de la ley municipal y capítulo 11 del Reglamento para su ejecución ateniéndose estrictamente á lo que determinan respecto de la formación y presentación de cuentas y á la forma y plazos que establecen: en el concepto de que seguro como estoy del celo que anima á dichos funcionarios en utilidad del servicio, no dudo que secundarán mis deseos y remitirán á este Gobierno civil las cuentas referidas en principio de Marzo próximo, haciendo constar por certificación del Secretario con el V.º B.º del Alcalde, que estuvieron expuestas al público (anunciándose así previamente) en la Secretaría de Ayuntamiento, durante el mes de Febrero, siendo responsables personalmente de su exactitud. Santander 13 de Enero de 1854.—Fernando Zappino.

CIRCULAR NUM 16.

Idem.

El no haber remitido algunos Ayuntamientos el extracto de cuentas que mensualmente deben formar segun está prevenido en Real orden de 28 de Enero de 1852, inserta en el Boletín oficial de 4 de Febrero del mismo año, es causa de que por este Gobierno no se pueda remitir á la superioridad el general que tiene reclamado. Para cumplimentar esta superior resolución con presencia de aquellos datos, y con la brevedad que exige el interés del servicio, he determinado prevenir á los Alcaldes de esta provincia, procedan á su formación inmediatamente que reciban la presente circular, remitiendo en el preciso término de 8 dias un extracto por cada uno de los meses en que hayan dejado de verificarlo durante el año de 1853; advirtiéndole que de no cumplimentarlo como queda prevenido, me veré en el caso de castigar su morosidad. Santander 21 de Enero de 1854.—Fernando Zappino.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Instrucción pública.

La Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la seccion primera del Real Consejo de Instrucción pública, se ha servido aprobar para texto en las escuelas de instrucción primaria las obras contenidas en la adjunta lista, que deberá tenerse por adición de las ya publicadas.
De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Enero de 1854.—Domenech.—Señor Gobernador de la provincia de.....

Lista de las obras aprobadas y justipreciadas para que puedan servir de texto en las escuelas de instrucción primaria.

Titulo de la obra.	Nombre del autor.	Precio. Rs. vn.
Tratado de aritmética, segunda edicion de 1850.....	D. Manuel Ruiz Romero.....	5
La estrella de la juventud española, sobre historia, impresa en Barcelona en 1851.....	Don Leon Nel y Zamora.....	5

(Gac. núm. 391.)

Ministerio de Estado.

El Cónsul general de España en Odessa comunica á este Ministerio, con fecha 9 del corriente, el siguiente aviso del Ministerio de Hacienda de Rusia:
«Por circular de 23 de Octubre último el Ministerio de Hacienda puso en conocimiento del comercio que los buques de las naciones neutrales gozarian, durante la guerra con la Turquía, de la mas completa libertad de navegacion de parte de la Rusia. Pero como el derecho de libre navegacion concedido á los buques neutrales para mantener las relaciones que tienen un objeto propiamente comercial y pacífico, podría dar lugar á abusos para abastecer á las tropas enemigas de armas, pólvora y municiones de guerra; el Ministerio de Hacienda, con el fin de precaver semejantes empresas hostiles á la Rusia, cree de su deber poner en conocimiento del público que los buques con cargamento de estos artículos y en general con géneros y efectos considerados por el derecho de gentes como de contrabando de guerra, serán detenidos por nuestros cruceros y declarados buena presa.»

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

(Gac. núm. 392.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 2 de Febrero de 1854.—E. G. I., Ramon Carrera.

GRIA CABALLAR.

Habiéndose mandado de Real orden la enagenacion del caballo nombrado *Airoso*, procedente del depósito del Estado, de Reinosa, declarado inútil para semental, he acordado sacarle nuevamente á subasta bajo el precio de 600 rs., cuyo acto tendrá lugar el dia 5 del actual á las doce de su mañana en mi despacho sito en S. Francisco. Santander 3 de Febrero de 1854.—E. G. I., Ramon Carrera.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Castrogeriz, en la provincia de Burgos, dotada con seis mil reales anuales, cobrados y pagados por el Ayuntamiento en semestres vencidos, y en virtud de reparto vecinal, teniendo además en su favor lo que abonarán sesenta ó setenta particulares por hacerlos la barba en su casa, advirtiendo que de la dotacion de los seis mil reales se le rebajarán quinientos, que con otros mil que arbitrará el Ayuntamiento constituyen la jubilacion del cesante de edad de setenta y cinco años y cuarenta de servicio, en recompensa de su buen comportamiento, y terminada que sea la vida de este, volverá á disfrutar los quinientos reales el que fuere agraciado.

Los profesores que á sus buenas circunstancias morales y políticas reúnan por lo menos la de ser de segunda clase y lleven cuatro años de práctica, quieran interesarse en la obtencion de esta plaza, pueden dirigir sus solicitudes francas de porte (sin cuyo requisito no se recibirá ninguna) á la Secretaría de este Ayuntamiento, donde se hallarán todas las condiciones de manifiesto, dentro del término de un mes contado desde la fecha de este anuncio. Castrogeriz y Enero 31 de 1854.—El Alcalde, Carlos Cid.

Gobierno de la provincia de Santander.

D. Melquiades Velasco ha solicitado pasaporte ante la alcaldía de Santander, para trasladarse á la Habana.

D. Teodoro Sotero de la Sierra y D. Matias Bolívar han solicitado pasaporte ante la alcaldía de Laredo, para trasladarse á la Isla de Cuba.

D. Manuel de Obregon San ha solicitado pasaporte ante la alcaldía de Santamaría de Cayon, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 2 de Febrero de 1854.—E. G. I., Ramon Carrera.

PARTE NO OFICIAL.

Del Boletín de Comercio de esta ciudad tomamos el siguiente artículo.

GANADERIA.

INFLUENCIA DEL FERRO-CARRIL.

Una de las principales riquezas de nuestra provincia fué originariamente la ganaderia. Las vicisitudes de los tiempos abatieron despues este ramo, y otras circunstancias se preparan hoy para elevarle.

Así van las cosas de este mundo: las alternativas se suceden, los hechos se complican, y unos mismos efectos suelen ser resultados de causas bien diversas.

La apertura del camino de Reinosa, que introdujo el comercio en el país y formó la ciudad de Santander, convirtió en carreteros á una gran parte de los valles que vivían de la ganaderia. Desde entonces fué necesario que esta decayese, porque el alimento y los cuidados que antes se repartían entre todos los animales, se reservaron exclusivamente para los bueyes de acarréo. Ellos que sufren un trabajo improvo y que rinden utilidades, sino mas verdaderas, por lo menos mas seductoras, mas prontas y mas al contado, son los que comen casi la utilidad de la cosecha de yerba de una familia del campo. A ellos dedica su gefe el esmero mas solícito, y tras ellos anda constantemente los pocos dias que reside en casa, y los muchos que invierte porteando por esos caminos, abandonando sus otros negocios, consumiendo lo que saca, destruyendo su salud, viciando sus costumbres, desmejorando sus animales, y no discurrendo que puede haber ocupaciones que le sean algo mas provechosas.

El ferro-carril vá á poner término á las de la carretera, y abrir ancho campo á otras que la ignorancia del aldeano no concibe. Una invencion que aumenta prodigiosamente la riqueza, el movimiento, y la vida de los pueblos, no temais que lleve consigo la calamidad para ninguno. Dejaréis de ser conductores de largos viages; pero hareis transportes á cortas distancias, tendres jornal sin pernoctar fuera de casa que es el jornal que mas luce, y hallareis mercado para una multitud de cosas que hoy no producís porque no andan los miles de viajeros y no se han creado la muchedumbre de necesidades, que han de ser consecuencia natural del establecimiento, de la vía metálica. Esta no puede ir á todas partes; toma y deja los efectos en ciertos puntos centrales; y para reunirlos allí, y para diseminarlos, necesita del auxilio de conducciones subalternas, que recorran las comarcas de los contornos. Ved cómo, vosotros los que teneis una pareja de bueyes, que imagináis os ha de ser enteramente inútil, hallareis en qué emplearla sin estropear vuestro ganado y sin abandonar vuestros hogares. Por ser una cosa en que el carretero generalmente no piensa, le indicaremos que si hace tasar la yunta al principio y á la conclusion del viage, encontrará un desmerecimiento que valga tanto como el producto líquido del porte. Lo cual, en último resultado significa, que los provechos que tanto le halagan y deslumbran, vienen á salir de la carne.

Pues bien: este y otros beneficios los teneis asegurados con el camino de hierro. Solamente en obras de entretenimiento y demás gastos indispensables, dejará anualmente en el país, mas millones que los que hoy distribuye la carretería. Pero no podemos espaciarnos en las innumerables utilidades que promete, porque nos propusimos decir algo de la riqueza pecuaria, y la estrechez de nuestro periódico nos reduce á la brevedad.

Cesando la carretería y las frecuentes ausencias que impone al labrador, podrá este atender á sus tierras y ganados. Podrá tenerlos á todos en el estado de gordura y lucimiento, que hoy le es imposible.

Los bueyes trabajan demasiado, y pierden en carnes lo que ganan en portes; y las demás reses están descuidadas, por ahorrar el cebo para los mismos bueyes.

Tal vez no falten ganaderos que nos repliquen, que serán improductivos sus afanes en engordar sus ganados, porque no habrá compradores que los pague convenientemente. Se equivocan muy mucho. Y no crean que nos vamos á referir á una época futura, que ellos calificarán de contingente aunque nosotros la damos por ciertísima, cual es la del gran consumo que proporcionará el camino de hierro. Nos fijamos en los tiempos presentes. Hoy mismo habría en nuestro país ventajosa salida para el ganado vacuno, si abundase de la clase gorda. No dudamos en proclamarlo con confianza y seguridad, porque escribimos en un pueblo donde algunos especuladores han tratado de hacer embarques para Inglaterra, y tropiezan con la dificultad de que no hallan sino carnes flaquísimas, inútiles para el matadero, y mas en aquella nacion de paladar, en cuanto á ellas, bastante delicado.

El campo de nuestra provincia, siempre verde, cubierto de pasto natural, y tan á propósito para el cultivo de prados artificiales, favorece el fomento de la cria vacuna. Riqueza privilegiada, en la cual sucede lo que en cereales y demás artículos alimenticios, que las esperanzas y probabilidades están porque este género de productos serán cada dia mas apreciados y buscados; pues la poblacion, principalmente urbana é industrial, se acrecienta con rapidez, al paso que no es posible que con la misma se multipliquen las subsistencias.

Suministra el ganado vacuno, además de las carnes, un alimento grato, saludable, y de uso universal. La leche, en su estado natural y en las varias confecciones que el arte ha discurrido para el regalo y lujo de las mesas, obtendrá siempre una estimacion marcada entre las sustancias destinadas á nuestra alimentacion. Personas que se ocupan en mejoras útiles, se han dedicado á excogitar medios artificiales de dar aumento á la produccion de tan agradable liquido. Lo han podido lograr haciendo á las vacas una operacion análoga á la castradura. Es ocioso que relatemos la serie de observaciones y experimentos que han precedido hasta arribar al resultado feliz. Baste saber que este al fin se ha conseguido. Un veterinario francés (M. Charlier) ha resuelto satisfactoriamente el problema. Ha discurrido un aparato para estirpar los ovarios por la vagina, sin lesion externa, y sin exponer el animal á ningun accidente. En Bélgica se está sometiendo á la práctica esta invencion. Sus beneficios consisten en una lactacion abundante, no interrumpida por muchos años, y en una nutricion rápida y prodigiosa de la vaca, sin mas que un regular alimento. ¿No habrá en nuestro país quien quiera intentar la experiencia? Tiene á su favor para que se animen los curiosos, que ni es difícil, ni puede ser costosa.

ANUNCIOS.

Para Santiago de Cuba.

Del 4 al 8 del corriente mes de Febrero, si el

tiempo lo permite, saldrá de este puerto la muy velera corbeta española VICTORIA, al mando de su capitan D. Patricio Mejon. Admite pasajeros á quienes ofrece las mejores comodidades y un esmerado trato. Para el ajuste pueden dirigirse á su armador Don Pedro Mejon, que vive en la calle de Atarazanas número 14, ó á la Correduría de buques de D. Juan de Orbe, sita en la Pescadería.

Para Matanzas y la Habana.

Del 15 al 20 del corriente mes de Febrero saldrá el bergantin TRINIDAD, capitan Don Saturnino Mendez. Admite pasajeros, los que para su ajuste pueden dirigirse á sus armadores los Sres. Casuso y Almiñaque, ó á la Correduría de buques de D. Juan de Orbe.

Para la Habana.

Del 10 al 15 del corriente mes de Febrero saldrá la corbeta ANGELITA, capitan Maruri. Admite pasajeros, los que para su ajuste pueden dirigirse á su armador D. Pedro de la Puente, en el Muelle número 14.

En los primeros dias del mes de Marzo saldrá de este puerto con destino al de la Habana la corbeta española DOÑA SOL, al mando de su acreditado capitan D. Francisco Andraca. Admite pasajeros, quienes podrán entenderse para su ajuste con los Señores D. M. Peña-redonda y Compañía, en Santrander.

El bergantin PAQUITA, capitan D. Francisco Segovia, saldrá para la Habana del 15 al 20 de Febrero. Admite pasajeros, los que para su ajuste pueden dirigirse á Don Carlos Sierra, en el muelle, número 23.

La corbeta PERLA, capitan D. Antonio Pola, saldrá para la Habana el 20 del corriente. Admite pasajeros y la despacha D. José María Aguirre, en el Muelle número 10.

El bergantin NUEVO CAMARGO, capitan Don Miguel de Meaurio, admite carga á flete y pasajeros para la Isla de Cuba. Para su ajuste pueden dirigirse á su armador el Sr. D. Julian de Bolado, de este comercio, en el Muelle nuevo número 17.

Se arrienda por los años que mutuamente convenga, el parador de Santiago de Cartes, que tiene excelentes comodidades y espaciosas cuadras y cochera.

El que guste hacer propuesta entiéndase con su dueño D. Tomás del Rivero, vecino de dicha villa de Cartes.

Imp., lit. y lib. de Martinez.